

CENSURA DEL M. R. P. IGNACIO DE ZULETA,
de la Compania de Iesus, Predicador de su Magestad, Calificador del Consejo de la Suprema, y General Inquisicion, y de sus Reales Iuntas.

Por comission del señor Doct. D. Francisco de Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad en la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario General de la Villa de Madrid, y su Partido, por el Eminentissimo señor Don Pasqual de Aragon, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arçobispo de Toledo, Primate de las Españas, &c. He visto este libro intitulado *Defengano de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud, escrito por la V. Madre Sor Maria de la Antigua, Religiosa Professa de Vela blanco de la esclarecida Orden de Santa Clara en el Convento de la Villa de Marchena, de la Santa Provincia de Andaluzia, que saca à luz el Padre Predicador Fr. Pedro de Valbuena, Hijo de la Santa Recoleccion de la misma Provincia, y Disfuidor habitual.* Y suponiendo, lo que todos debemos, que à semejantes Escritos no se debe dar mas que vna fé humana, apoyada de la sanidad de la doctrina, y buen credito de la fantidad de la Autora; que desta manera se han aprobado las revelaciones de Santa Brigida, las de Santa Getrudis, las de Santa Hildegardis, Santa Maria Magdalena de Pazis, y otras deste siglo: confieso que he alabado à Dios, por la liberalidad con que se comunica à las almas, y especiales favores con que en todos siglos, y muy en particular en el presente, ha tratado à la Sagrada Religion del Serafico Patriarca San Francisco, revelando sus secretos, y repartiendo tan liberalmente sus gracias à tantas Hijas suyas, que no enseñadas en las Escuelas de la humana sabiduria, sino alumbradas con la interior luz del Espiritu, han sido escogidas por interpretes de sus Misterios, y Maestras de sus verdades, confundiendo à los Sabios del mundo, y acreditando su Palabra; que assegurò, que à los menores, y pequeños por humildad, revelaria, lo que à los grandes por presuncion escondia su Providencia. Experimentase assi en esta obra; pues vna muger en el humilde estado de Lega, y despreciado exercicio de vna Cozina, se vé hecha blanco de regaladissimos favores de Dios, y alcanza escondidos secretos de sus Misterios; y Maestra de virtudes alumbró las almas en el camino del espiritu, dando vtilissimos documentos para la perfeccion, y descubriendo los lazos, y peligros, que el enemigo comun pone en este camino. Y echase de ver, es Dios, el que en ella habla, pues sus palabras, al mismo tiempo que ilustran el entendimiento, para conocer la verdad, encienden el corazon, para amarle, y afervorizan la voluntad para emprenderla. Ni deben escandalizar las reprehensiones, que aqui se leen de los divertimientos de algunas Religiosas, pues son zelosos sentimientos de Dios de la poca fé, que le guardan sus Esposas, y siempre es bien se pondere, y condene este genero de desorden, que tanto ofende à Dios, desacredita sus cosas, y escandaliza al Pueblo Christiano. Y en quanto al particular intento, en que la V. Madre vniò, y à quien parece mas inmediatamente se dirigen estas reprehensiones, no debe perder por ellas; assi porque aun entonces (como destes Escritos se colige) florecian en él Religiosas de muy alto espiritu, y muy regaladas de Dios, que podian ser desagravio de otras notales: como porque las voces de Dios, y exemplos, y oraciones de la V. Madre, tuvieron tal logro, que es oy vno de los mas observantes Conventos de aquella Santa Provincia, de que puedo testificar, porque assisti algun tiempo en aquella Villa. Dexando, pues, elogios, y ciñendome à la censura que se me manda, digo, que no he encontrado en este libro cosa, que desdiga de nuestra Catolica Doctrina, ni ofenda las costumbres; antes si vn Paralelo de las revelaciones de Santa Brigida, é insinuaciones Divinas à Santa Getrudis, en que se declaran muchos Misterios Divinos, se explican amorosas finezas de Dios con sus Esposas, y se dan vtilissimas doctrinas para todos los que tratan de perfeccion; y assi no solo puede darse al muy Reverendo Padre Fray Pedro de Valbuena la licencia, que se pide, sino se le deben muchas gracias, por el buen zelo con que ha trabajado, en que tan vtiles Escritos se publiquen para honra, y gloria de Dios, y provecho de las almas. Assi lo siento, salvo, &c. En este Colegio Imperial de la Compania de Iesus de Madrid, à veinte y seis de Octubre de mil seiscientos y setenta y cinco años.

Ignacio de Zuleta,

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. IVAN
de Cardenas, de la Compania de Iesus, Provincial que fue de su Provincia de Andaluzia.

Por comission del señor Doct. D. Gregorio Bastan y Arostegui, Racionero de la Santa Iglesia Cathedral de Sevilla, Provisor, y Vicario General deste Arçobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Ambrosio Ignacio Spinola y Guzman, Arçobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. He visto con grande atencion vn libro, que intitula *Defengano de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*; el qual es vn compuesto de todos los papeles, que por mandado de su Confessor, y por especial inspiracion de N. Señor, escribió la V. Madre Maria de la Antigua, Religiosa del Convento de Santa Clara de Marchena; y juzgo en primer lugar, que no contiene cosa alguna, que se oponga à la doctrina de nuestra Fé Catolica, ni à las buenas costumbres. Demàs desto me persuadò, ser vtilissimo este libro para el aprovechamiento de las almas; porque contiene doctrinas altissimas, y suilissimas de lo mas acendrado del espiritu; y enseña con admirables documentos, y practica dellos, como se ha de desprendre el corazon humano de todas las correspondencias, y afectos desordenados de criaturas, y de las malas raizes del amor proprio, para que quedando puro, y limpio el corazon, se haga capaz de la grandeza del amor Divino. Y son de tal calidad estas doctrinas, que ellas mismas dan testimonio del espiritu de Dios, con que se escribieron. Y considerando que quien escribió estas cosas, fue vna muger ignorante con lo natural, alabara al Padre, Señor de Cielos, y tierra, por que escondió estas cosas de los sabios, y prudentes deste siglo, y las manifestó à los pequenuelos. Por lo qual estoy persuadido, à que esta leccion ha de dar grande luz à las personas, que desean la perfeccion, y ha de inflammar las voluntades. Demàs desto juzgo, que ha de ser de grande vtilidad, para que los Maestros de espiritu sepan discurrir en las materias espirituales, y para gobernar con la enseñanza destas doctrinas à las almas, que tienen à su cargo. Por todo lo qual juzgo, que puede V. m. dar la licencia que se pide, para imprimir esta obra, para la vtilidad publica. Fecha en esta Casa Profusa de la Compania de Iesus de Sevilla en 1. de Enero 1677.

Juan de Cardenas.

Licencia del Orinario de Sevilla.

EL Doct. D. Gregorio Bastan y Arostegui, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana desta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arçobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor D. Ambrosio Ignacio Spinola y Guzman, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo desta Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Doy licencia por lo que me toca, para que se pueda imprimir, é imprima vn libro intitulado *Defengano de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*; el qual parece se compone de la doctrina Mystica, que escribió la V. Madre Maria de la Antigua, Religiosa en el Convento de Santa Clara de la Villa de Marchena deste Arçobispado, cuya solicitud corre por el cuydado del R. P. Fr. Pedro de Valbuena, Religioso del Orden de S. Francisco de la Observancia en su Santa Recoleccion, en esta Provincia de Andaluzia, con licencia de su Superior, atento de ser copia fiel, y verdadera del original, que escribió dicha Madre Sor Maria de la Antigua, segun consta de informacion judicial, que à petition de dicho Padre Fr. Pedro de Valbuena hizo el Vicario de Marchena, de comission del señor D. Mathias Gregorio de los Reyes Valençuela, Racionero de dicha Santa Iglesia, haziendo oficio de Provisor, y Vicario General en ella. Y assimismo cometi al Lic. D. Francisco Salgado, persona de toda satisfacion, fidelidad, y legalidad, como Secretario de su Ilustrissima, para que viesse, y cotejasse todos, y cada vno de los capitulos de verbo ad verbum, que aviendolos leído, y cotejado, y hallado estar fiel, y verdaderamente copiados, lo certificò, y firmò. Y atento à que esta obra no contiene cosa, que lo impida, sobre que ha dado su censura, y parecer el M. R. P. Juan de Cardenas, insigne Theologo de la Compania de Iesus, à quien lo cometi; la qual censura, y esta mi licencia mando se imprima tambien al principio de cada Volumen. Dada en Sevilla en 5. dias del mes de Octubre de 1677. años.

*Doct. D. Gregorio Bastan
y Arostegui.*

Por mandado del señor Provisor.

Antonio de Espinosa.

Fé

Fé de las erratas.

Folio 4. columna 2. de desmandava, lee me desmandava. Fol. 73. col. 2. Cochertes, lee corchetes. Fol. 84. col. 2. omor, lee amor. Fol. 107. col. 1. flididades, lee felicidades. Fol. 107. col. 1. les secretos, lee los secretos. Fol. 113. col. 2. asido, lee asida. Fol. 114. col. 2. apartalos, lee apartarlos. Fol. 117. col. 2. ran ferme, lee conocerme. Fol. 123. col. 1. lee adquirir. Fol. 132. col. 1. juzga, lee juzgar. Fol. 139. col. 2. agohando, lee ahogando. Fol. 143. col. 2. falsador, lee falleada. Fol. 148. col. 2. halagueño, lee halagueño. Fol. 149. col. 2. daña, lee daño. Fol. 159. col. 1. saltos tiempo, lee saltos de tiempo. Fol. 163. col. 2. y asfuida. Fol. 336. col. 2. demás de ser de mi justo, lee demás de ser en mi justo. Fol. 344. col. 2. de se, lee de ser. Fol. 351. col. 1. en esta, lee en esto. Fol. 352. col. 2. desventuras, lee desventura. Fol. 360. col. 1. sino, lee sido. Fol. 361. col. 2. sienta, lee siente. Fol. 363. col. 1. ratos, lee ratos. Fol. 364. col. 1. puede, lee puede. Fol. 364. col. 2. ellar, lee ellas. Fol. 384. col. 1. vezes, lee veces. Fol. 771. col. vizios, lee vivos. Fol. 781. col. 2. espirital, lee espiritual. Fol. 784. col. 1. casaf, lee casaf. Fol. 786. col. 1. destruir quiero, lee quise. Fol. 786. col. 2. mi, lee me. Fol. 791. col. 2. que, lee porque. Fol. 763. col. nuestra, lee nuestra.

Este libro, cuyo titulo es *Desengaño de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*, que puso la V. Madre Sor Maria de la Antigua á esta obra, le he visto, y con las erratas de nuevo advertidas, está conforme al original Madrid, y Abril 6. de 1678.

Lic. D. Joseph Marin.

T A S S A.

Miguel Fernandez de Noriega, Secretario del Rey nuestro señor, y Escribano de Camara mas antiguo del Consejo, certifico, que aviendo visto por los señores del vn libro intitulado *Desengaño de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*, que escribió la V. Madre Sor Maria de la Antigua, que con licencia, y Privilegio de dichos señores ha sido impreso, tassaron cada pliego á seis maravedis; y dicho libro parece tiene docientos, y quatro pliegos, sin principios, ni tablas, que á dicho respecto importa mil docientos y veinte y quatro maravedis; y á dicho precio, y no mas mandaron se venda; y que esta certificacion se ponga al principio de cada libro, para que se sepa el precio á que se ha de vender. Y para que conste doy esta certificacion en Madrid, á doze dias del mes de Abril de mil seiscientos y setenta y ocho años.

Miguel Fernandez de Noriega.

INTRODVCCION
A LOS ESCRITOS DE LA VENERABLE

Madre MARIA de la ANTIGVA, Religiosa Donada Professa en el Convento de Santa Clara de la Villa de Marchena:
dividida en dos partes.

PARTE PRIMERA.

CONTIENE VNA BREVE RELACION HISTORIAL
de la vida, y exercicios espirituales desta sierva de Dios, y de su dichosa muerte.



LORIOSO, y admirable ha sido Dios; y será por toda la eternidad en sus obras; Todas son argumento certissimo de su Providencia, Sabiduria, y Poder infinito. A esta verdad impressa en los corazones de los racionales affienten aun las mas barbaras Naciones. Confieffan todos la Divinidad, y Magestad de alguna causa, de donde vniversalmente proceden tantas, y tan diferentes operaciones, y efectos; que por la multitud, grandeza, orden, y disposicion, con que los admiramos, no pueden contenerse en la insuficiencia, y limitacion de las criaturas: convencidos de las mismas experiencias, que ocularmente demuestran, no alcanza su virtud limitada tan vniversal gobierno, como se vé, y conocen en la fabrica admirable de los Cielos, y deste globo terrestre, que habitamos, con todas las diferencias de criaturas, que lo constituyen, y componen. Y siendo esta verdad comun assenso de los racionales, es mas firme, y mas proprio de los que ilustrados con la Fé, la confessamos, no solamente en lo que toca al orden de la naturaleza, sino tambien en lo que pertenece al orden comun, y vniversal de la gracia.

Mas adonde crece la admiracion, y veneracion de los ocultos juizios de Dios, es, quando sobre este orden comun de la naturaleza, y de la gracia, quiere su Divina Magestad, usando de su poder absoluto, hazer alguna singular, y nueva fabrica, eligiendo para ella aquellos materiales, que segun el juizio de los hombres son mas improporcionados, y distantes del intento; mas no de la intencion del Artifice, que assi lo dispuso para ostentacion de su grandeza. Este estilo ha guardado la Sabiduria, y poder de Dios en todos tiempos. Para fundar la Iglesia, y establecer la Ley Evangelica, no buscó hombres sabios, ni nobles: eligió vnos pobres Pescadores, que quanto mas desviados estavan de la nobleza, riquezas, y sabiduria mundana, fueron mas proporcionados para recibir las del Cielo: desvaneciendo Dios con este modo de obrar la altivez de los mortales, y demonstrando visiblemente en sus obras la alteza de su poder infinito; pues no pudieron caber en la rudeza, é insuficiencia de vnos Pescadores tan admirables, y gloriosos efectos, como de su predicacion resultaron en la conquista espiritual, y vniversal de todo el mundo.

Este argumento celebran los Padres, y sagrados Doctores, y lo admiten conformes para demonstrar aquella especial providencia, que Dios tuvo en la eleccion de los Apostoles para fundar la Iglesia Militante: administrandoles con la mission del Espiritu Santo aquellas grandes luzes de Doctrina en los entendimientos, para que fuesen idoneos Ministros en la solemne promulgacion de la Ley de gracia, aquella eficacia insuperable en las palabras, con que la persuadian; y aquella fortaleza invencible, con que se opusieron á la tirania del demonio, y al mundo, y sus engaños. Estas mismas luzes, Dones, y virtudes, aunque no en aquel grado tan eminente, que fue necesario para los fundadores de la Iglesia, ha comunicado nuestro Señor en todos tiempos á otros Santos, y siervos suyos, que ha querido exaltar con su poder infinito, para manifestar su liberalidad, y bondad, y por otros fines ocultos á nuestra ignorancia encerrados en el eterno consejo de su rectissima voluntad.

Y proteffando con el rendimiento, y veneracion debida á los Decretos Apostolicos; sin prevenir el juizio de la Santa Sede Apostolica, que es la regla cierta, y segura para medir la Sãntidad, virtudes, y de-
mas